

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-102/2013
Exp.: MRS070504J99
Rfc.: MRS070504J99

HOJA No. 1

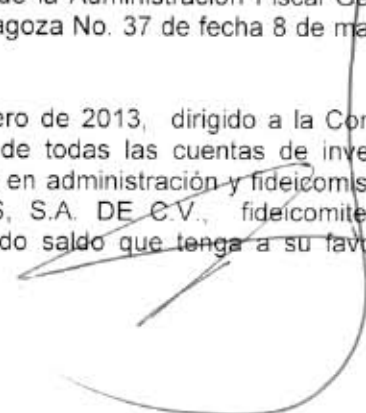
Asunto: Se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias.

Arteaga, Coahuila, a 22 de Febrero de 2013

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
MATERIALES RECUPERABLES Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO CONOCIDO No. SN
VISTA HERMOSA
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25010

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera, Segunda, fracciones , II y V Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso b) y Décima, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en el Artículo 33, Fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 fracción VII, 22 y 29 fracciones III y IV y penúltimo y ultimo párrafos de dicho artículo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, XLV, XLVI y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; le comunica lo siguiente:

Que mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-088/2013, de fecha 19 de Febrero de 2013, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se ordenó el Aseguramiento precautorio de todas las cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad, mesa de dinero, depósito de valores en administración y fideicomisos en que fuere MATERIALES RECUPERABLES Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V., fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-102/2013
Exp.: MRS070504J99
Rfc.: MRS070504J99

HOJA No. 2

cualquier concepto, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional.

Lo anterior impidió el inicio de las facultades de revisión, al encontrarse desaparecido del domicilio fiscal manifestado al RFC ubicado en DOMICILIO CONOCIDO No. SN VISTA HERMOSA, en la ciudad de Saltillo, Coahuila lo cual se conoció el día 21 de enero del 2013, momento en que los auditores responsables de la revisión practicada al amparo de la orden GRM0501011/13 contenida en el oficio número 019/2013, de fecha 14 de Enero de 2013, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se apersonaron en ese lugar, y al no localizarlo, se procedió a circunstanciar en constancia de hechos levantada el día 22 de enero del 2013 dicho acontecimiento.

Según consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente MATERIALES RECUPERABLES Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V, a la fecha del presente oficio no ha presentado cambio de domicilio fiscal.

Por efectos jurídicos propios del Aseguramiento decretado, deberá abstenerse de efectuar retiro de depósitos, inversiones, y demás que se han citado en éste oficio, hasta que esta autoridad disponga el levantamiento del mismo.

Atentamente.


LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ
ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION